



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4102-2022-R-UNICA**

Ica, 24 de agosto de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 378-D-FMVZ/UNICA-2022, de fecha 22 de agosto de 2022 del Decano de la Facultad de **Medicina Veterinaria**, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 239-D-FMVZ-UNICA-2022 y el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...) 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria.*

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.*  
(...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2017, aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;



Que, con Resolución Rectoral N° 2513-2022-R-UNICA-2022 de fecha 7 de julio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el cuadro actualizado de plazas vacantes del Personal Docente (263 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DC B1 (año académico 2022 – I), mediante un concurso público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

Que, el Consejo Universitario a través de la Resolución Rectoral N° 3393-2022-R-UNICA de fecha 14 de julio de 2022, Reconfirmó la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” la cual está integrada por: Dr. Epifanio HUAMANI LICAS (presidente), Dr. Víctor Manuel HURTADO GAMERO y Dra. Carmen Lucia Alcira LEON CASTAÑEDA (Miembros);

Que, la Resolución Rectoral N° 3398-2022-R-UNICA, de fecha 18 de julio de 2022, autoriza el uso del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I, que fue aprobado con la Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020 y sus modificatorias, para el Concurso Público de Mérito de Contrato Docente, para el año académico 2022-I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3399-2022-R-UNICA, del 18 de julio de 2022 se aprobó la convocatoria – Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la modalidad virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3404-R-UNICA-2022, de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Modalidad Virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo de **Facultad de Medicina Veterinaria**, en sesión ordinaria de fecha 22 de agosto de 2022, acordó aprobar el Informe Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente modalidad virtual 2022-I, de la **Facultad de Medicina Veterinaria** y Proponer al Consejo Universitario la Contratación de los Docentes Ganadores del citado concurso, materializado a través de la **Resolución Decanal N° 239-D-FMVZ-UNICA-2022** de fecha **22 de agosto de 2022**;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 891-OAJ-UNICA-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, emite la recomendación siguiente: *“Que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente modalidad virtual 2022-I, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220 “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas”;*

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022, en uso de las atribuciones conferidas y estando la documentación pertinente, acuerda por **unanidad CONTRATAR** como Docente de la **Facultad de Medicina Veterinaria** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante Resolución Decanal N° 239-D-FMVZ-UNICA-2022 de fecha **22 de agosto de 2022**;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **CONTRATAR** como **DOCENTE** de la **FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuestos mediante **Resolución Decanal N° 239-D-FMVZ-UNICA-2022** de fecha **22** de agosto de 2022, conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TIPO DE CONTRATO
1	CEVALLOS CARDENAS MARIA JOSE DEL PILAR	MEDICINA VETERINARIA	DC B1
2	SOTO HEREDIA RAUL EDWARD	MEDICINA VETERINARIA	DC B1
3	TRILLO SALVADOR MARISELA	Medicina VETERINARIA	DC B1

**Artículo 2°.** - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, es responsable de hacer cumplir la normativa académica de la Universidad, relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los Docentes Contratados en el Artículo precedente.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

**Artículo 4°.** - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Facultad de Medicina Veterinaria, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesados y a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**



**RESOLUCION DECANAL N° 239-D-FMVZ-UNICA-2022**

Chincha Alta, 22 de agosto del 2022.

**VISTO:**

El acuerdo de Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 22 de agosto del 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N°1065-R-UNICA-2020 de fecha 02 de setiembre del 2020 se resuelve art. 1: ENCARGAR, a partir del 31 de agosto del 2020 al Dr. EDMUNDO GAMIO GALARZA PORRAS el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo de treinta (30) días, en cumplimiento del artículo 43 del Estatuto Universitario. Asimismo, deberá realizar los actos administrativos a fin de que se elija al Decano todo ello de conformidad al Estatuto Universitario y leyes conexas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1042-R-UNICA-2021 de fecha 15 de junio del 2021 en la cual se resuelve: art. 1: PRORROGAR, con eficacia anticipada, la encargatura en el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" al Dr. EDMUNDO GAMIO GALARZA PORRAS, a partir del 30 de setiembre de 2020 hasta el 01 de setiembre 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1817-R-UNICA-2021 de fecha 20 de agosto en la cual se resuelve: art. 1: PRORROGAR el mandato de las Autoridades e Integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 31 de enero del 2022, en cumplimiento del art. 6 del Decreto Legislativo N° 1496 y en aplicación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0490-2022-R-UNICA de fecha 20 de enero del 2022 en la cual se resuelve: art. 1: PRORROGAR el mandato de las Autoridades e Integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 30 de abril del 2022, en cumplimiento del art. 6 del Decreto Legislativo N° 1496 y en aplicación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2297-R-UNICA-2022 de fecha 30 de abril del 2022, se resuelve: art. 1: PRORROGAR el mandato de las Autoridades e Integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 27 de agosto del 2022 o hasta la fecha de registro de firmas por la SUNEDU de las nuevas autoridades elegidas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 590-R-UNICA-2020 de fecha 26 de marzo del 2020, se determina como medida preventiva en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Decreto Supremo N°044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que los órganos de gobierno como: CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJOS DE FACULTAD Y CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO, serán mediante videoconferencia, hasta que dure el Estado de Emergencia, siendo ratificada por unanimidad en Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Abril del 2020, emitiendo la Resolución Rectoral N° 600-R-UNICA-2020;

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria;

Que, de conformidad con al artículo 82 de la Ley Universitaria N° 30220 Requisitos para el ejercicio de la docencia. Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer. 82.1. El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2.11. grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3.11. grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad;

Que, mediante Oficio Circular N° 007-CCPCD-UNICA-2022-P el presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, remite los resultados finales del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para aprobación por Consejo de Facultad,

Que, el Consejo de Facultad, en Sesión ordinaria de fecha 22 de agosto de 2022 acordó por **unanimidad**: APROBAR el Informe Final del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; por lo que se expida la Resolución decanal correspondiente;

Estando al acuerdo de Consejo de Facultad en su **sesión ordinaria del 22 de agosto del 2022** y en uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad en los artículos 68° y 70° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR el Informe Final del Concurso Público para Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD		Evaluac. Curricular	Clase Magistral	Total
1	CEVALLOS CARDENAS MARIA JOSE DEL PILAR	FAC. DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	F2102	45.00	32.00	77
2	SOTO HEREDIA RAUL EDWARD	FAC. DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	F2103	39.25	30	69.25
3	TRILLO SALVADOR MARISELA	FAC. DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	F2105	39.00	32.50	71.5

**Artículo 2°:** Proponer la presente resolución al Consejo Universitario, para la Contratación de los citados en el artículo 1°.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

